



D E C R E T O N° 26936

Concepción del Uruguay, 20 de julio de 2021.-

Visto:

La Nota N° D-01552, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 08 de julio de 2021, y;

Considerando:

Que, el Tesorero Municipal Interino Sr. Domingo Javier Machado, remite la precitada nota al Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, a los efectos de informarle que ante la solicitud de abonar las distintas Ordenes de pagos correspondientes a diversos proveedores que se encuentran ejecutando las obras de los proyectos convenidos entre nuestro municipio y el Ministerio de Obras Públicas (Argentina Hace), se ha procedido en algunos casos a abonar con recursos genuinos, ya que los recursos comprometidos desde dicho Ministerio son depositados con posterioridad a las rendiciones.

Que, por tal motivo solicita la confección de una norma que ratifique lo actuado y de considerarlo autorice a seguir con esta modalidad, en vista de que los convenios celebrados están conformados debidamente.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, en fecha 08 de julio del presente año, pasa a conocimiento del Coordinador de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart y del Jefe de Gabinete Srt. Yari Seyler, a fin de instrumentar la norma de considerarlo conducente.

Que, el Cr. Picart, toma conocimiento (fojas 01 vuelta), haciendo lo propio el Sr. Jefe de Gabinete (fojas 03), quien remite lo actuado al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez.

Que, en consecuencia, corresponde la elaboración de la norma legal pertinente, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese que en virtud de haber obras licitadas por convenios con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

a realizar con fondos provenientes de la nación, ya en ejecución, con certificaciones de avance de obra, que generan un compromiso de pago para con las empresas contratistas y no se ha producido el ingreso de fondos a las cuentas de éste municipio, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, instruir a cancelar los certificados de obra con fondos propios del municipio, generando los procesos administrativos necesarios, los que serán registrados una vez producido el depósito por parte de las autoridades nacionales.

Artículo 2º: Ratifíquese la aplicación de ésta metodología y convalídense los pagos ya efectuados.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda